

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

La Ley de Derechos de las Víctimas de Delitos le concede a las víctimas de delitos federales los siguientes derechos:

- El derecho a ser razonablemente protegido del acusado.
- El derecho a la notificación razonable, precisa y oportuna de cualquier vista relacionada con el delito, liberación o fuga del acusado.
- El derecho a estar presente en todos los procedimientos judiciales relacionados con el delito a menos que el tribunal determine que la declaración de la víctima pudiera verse afectada al oír otro testimonio durante el juicio.
- El derecho a ser escuchado en cualquier vista en el distrito que trate sobre la liberación, convicción, sentencia, o procedimientos de la Junta de Libertad Bajo Palabra.
- El derecho razonable de consultar con el fiscal del gobierno asignado al caso.
- El derecho a recibir restitución plena y oportuna según dispuesto en la ley .
- El derecho a procedimientos sin atrasos irrazonables.
- El derecho a ser tratado con justicia y con respeto a la privacidad y dignidad de la víctima.

Haremos nuestro mejor esfuerzo para asegurar que se le provean los derechos antes descritos. Usted puede asesorarse con un abogado en relación con estos derechos.

Si usted cree que un empleado de la Fiscalía Federal no le proveyó uno o más de estos derechos, puede presentar una querrela administrativa, según provisto en 28 CFR § 45.10. Comuníquese con la Fiscalía Federal para obtener información sobre estos procedimientos.